



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES ECOLÓGICOS

Actividad: Exportación

Categoría (marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	a) Vegetales y productos vegetales no transformados, incluidas semillas y demás materiales de reproducción vegetal.
<input type="checkbox"/>	b) Animales y productos de origen animal no transformados.
<input type="checkbox"/>	c) Algas y productos de la acuicultura no transformados.
<input type="checkbox"/>	d) Productos agrarios transformados, incluidos los productos de la acuicultura, destinados a ser utilizados para la alimentación humana.
<input type="checkbox"/>	e) Piensos.
<input type="checkbox"/>	f) Vinos.
<input type="checkbox"/>	g) Otros productos enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/848 o no cubiertos por las categorías anteriores.

Método de producción (marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	a) Producción de productos ecológicos
<input type="checkbox"/>	b) Producción de productos en conversión
<input type="checkbox"/>	c) Producción ecológica con producción no ecológica

Datos del solicitante

NIF/CIF		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL							
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Localidad	Municipio	Provincia							
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						
Página web									

Datos a efectos de notificación

NIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre y Apellidos					Cargo		
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Localidad	Municipio	Provincia							
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

Normativa de aplicación

De acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, un producto podrá ser exportado desde la Unión como producto ecológico y podrá llevar el logotipo de producción ecológica de la Unión Europea, si cumple las normas en materia de producción ecológica del citado Reglamento.

Antes de comercializar cualquier producto como «ecológico» o «en conversión» o antes del período de conversión, los operadores, que exporten productos a un tercer país, o que comercialicen dichos productos deberán notificar su actividad a la ODECA y someterse al régimen de control establecido por la misma.



Compromisos

Reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) No 848/2018 del Parlamento Europeo y Consejo de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en sus disposiciones de aplicación se compromete a:

- ✓ Dar acceso al personal de la ODECA:
 - al equipo, los medios de transporte, las instalaciones y otros lugares bajo su control y sus inmediaciones.
 - a sus sistemas informatizados de gestión de la información.
 - mercancías bajo su control.
 - documentos y cualquier otra información pertinente.
- ✓ Prestar asistencia y cooperar con el personal de la ODECA en el desarrollo de sus funciones de control.
- ✓ Mantener un registro que demuestre el cumplimiento del reglamento de producción ecológica.
- ✓ Hacer todas las declaraciones y comunicaciones necesarias para los controles oficiales.
- ✓ Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento del reglamento de producción ecológica
- ✓ Proporcionar y en su caso actualizar:
 - una descripción completa de la unidad y de las actividades que se llevan a cabo.
 - las correspondientes medidas para garantizar que se cumple el reglamento.
- ✓ Informar por escrito y sin dilaciones injustificadas a los compradores de los productos pertinentes e intercambiar información con la ODECA en caso que se demuestre una sospecha de incumplimiento, de que no puede descartarse dicha sospecha, o que se demuestre un incumplimiento que afecte a la integridad de los productos en cuestión.
- ✓ Aceptar, cuando el operador se retire del régimen de control, que el expediente de control se conserve por un periodo de al menos cinco años.
- ✓ Informar inmediatamente a la ODECA en caso de retirada de la actividad de producción ecológica.
- ✓ Aceptar el intercambio de información en caso de que haya subcontratistas inspeccionados por otros organismos de control
- ✓ Comunicar a la Oficina de Calidad Alimentaria de CANTABRIA cualquier variación sobre los datos aquí declarados.

Documentación requerida

- D.N.I. del titular o del representante si es persona jurídica.
- C.I.F. de la sociedad, en caso de personas jurídicas.
- Cuando proceda, autorizaciones o nombramientos de representantes ante la entidad de control.
- Certificado de inscripción en el registro de exportadores
- Memoria explicativa de la actividad exportador, que incluirá:
 - Una descripción de la actividad que lleva a cabo, indicando de manera cronológica y precisa, cada una de las etapas/operaciones de la comercialización por las que atraviesa la materia prima/producto desde la entrada en su Unidad hasta el consumidor final.
 - Cuando proceda, un plano con emplazamiento de las instalaciones, nave, tienda o cualquier otra edificación de la empresa (y donde se ubican tanto los productos de la agricultura ecológica como convencionales). En caso de disponer de almacén, dónde y cómo se almacenan los productos de la agricultura ecológica como convencionales.
 - En su caso, documento que acredite la actividad de las subcontratas, si intervinieran en el producto ecológico en alguna de las fases desde que llega al establecimiento hasta que sale a consumidor final.
 - Indicación del tipo de productos que se comercializan, incluyendo toda la documentación pertinente relativa a los mismos (etiquetado, fichas de producto, certificaciones, etc).
 - Firma y fecha.
- Tasa de inscripción. Modelo 046.

Solicita

Su inscripción en el registro de Agricultura Ecológica de la oficina de calidad Alimentaria en la actividad:

EXPORTACION

Enade..... de 20.....

Firma:

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)